



> EXPEDIENTE: 53/46956 C. A.: 16.27S.714.1.11.64/2005 BITÁCORA: 09/KW-0315/07/19

RESOLUCIÓN No.

346 /2022

Ciudad de México,

0 6 OCT 2022

MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-687/05

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo ISO MR DGZF-687/05 se emite la presente Resolución Administrativa.

## **RESULTANDO**

PRIMERO.- Que el 06 de junio de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de MANUEL JESÚS GARCÍA VÁZQUEZ la concesión ISO MR DGZF-687/05 respecto de una superficie de 400.00 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el km 1+500 de la carretera perimetral Aeropuerto, fraccionamiento Rancho Alegre, colonia Aeropuerto, playa Mar Caribe, parte este de la Isla, municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, para uso de protección, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 19 de octubre de 2005.

**SEGUNDO.-** Que el **23 de febrero de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución con número de control 168/10,

Pág. 1 de 5

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat





> EXPEDIENTE: 53/46956 C. A.: 16.27S.714.1.11.64/2005 BITÁCORA: 09/KW-0315/07/19

mediante la cual se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión ISO MR DGZF-687/05 a favor de GLORIA DÍAZ MORALES.

TERCERO.- Que en fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 344 /2022, en cuyos términos se autorizó a GLORIA DÍAZ MORALES, la prórroga de la concesión ISO MR DGZF-687/05

CUARTO.- Que en fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 345 /2022, en cuyos términos se autorizó a GLORIA DÍAZ MORALES, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión ISO MR DGZF-687/05 en favor de DEYANIRA GÓMEZ ÁNGELES.

## **CONSIDERANDO**

**I.** Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 20 fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de





> **EXPEDIENTE: 53/46956** C. A.: 16.27S.714.1.11.64/2005 BITÁCORA: 09/KW-0315/07/19

la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 30, 40, 50, 60, 70, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b, 4, 8, 9, 19 fracción I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- a. El 06 de junio de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ la concesión ISO MR DGZF-687/05, con una vigencia de quince años contados a partir del 19 de octubre de 2005.
- b. El 23 de febrero de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución con número de control 168/10, mediante la cual se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión ISO MR DGZF-687/05 a favor de GLORIA DÍAZ MORALES.
- c. En fecha 6 OCT ? ???? la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y 344 /2022, en cuyos Ambientes Costeros emitió la resolución número términos se autorizó a GLORIA DÍAZ MORALES, la prórroga de la concesión ISO MR DGZF-687/05







> EXPEDIENTE: 53/46956 C. A.: 16.27S.714.1.11.64/2005 BITÁCORA: 09/KW-0315/07/19

d. En fecha 1 6 001 2022 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 345 /2022, en cuyos términos se autorizó a GLORIA DÍAZ MORALES la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión ISO MR DGZF-687/05 en favor de DEYANIRA GÓMEZ ÁNGELES.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE

**PRIMERO**.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **ISO MR DGZF-687/05** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a **DEYANIRA GÓMEZ ÁNGELES**.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **DEYANIRA GÓMEZ ÁNGELES** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **DEYANIRA GÓMEZ ÁNGELES** actual titular de la concesión **ISÓ MR DGZF-687/05** y/o Manuel Alfonso García García, en el último domicilio señalado para tales efectos mismo que se ubica en

correo electronico con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.







> EXPEDIENTE: 53/46956 C. A.: 16.27S.714.1.11.64/2005 BITÁCORA: 09/KW-0315/07/19

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **DEYANIRA GÓMEZ ÁNGELES** que el expediente 53/46956 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA









JATRO CONTROL NA PRODUCE DE CONTROL SE CONTROL DE CONTROL DE LA PRESENTA DE CONTROL DE C

RESULTS STATEMENTS OF LA LO-ESPECIAL ELECTROS LA LO-ENTREMENTANTO A LA COLA ELECTROS A ELECTROS A

CUARTIO. Con fundamento ch el attículo 38 de le Le, l'ederal de l'ocedimiento Administrativo, la presente resolecion administrativa serte efectos el dia de su potiticación

**QUIMITÓ.** La presente resolución puede ser impugnada a través del Decurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 85 de lattey Pederal de Procedimier do Administrativo o a través de la via juriscircional correspondiente.

SEXTEC. En cumplimisatio a la establacido en el artícula 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de DEYAREBA, OCAMEZ ÁRCELES que el expediente SZIAREBA se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Mantimo Terrestre y Ambientes Costatos, ubicadas en Ejército Nacional número 225, Colonia Anábuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 1320, Ciudad de México.

Asi lo resolvió y firma:

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL.

BIGG MARIA DE MOS ANGELES CAURCH CAREÍA



